



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION VRAC N° 460 - 2023-UNFV

San Miguel, 12 de enero de 2023

Visto, el expediente con **NT 26173** que contiene el Oficio N° 211-2022-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV de fecha 07.12.2022 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 407-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 07.12.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...); asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 407-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 07.12.2022, artículo segundo, se autorizó el reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de pre-actas y actas de evaluación de la asignatura (4B0033) Química Orgánica a favor de **JERALDINE ESTEFANIA BATALLA GONZALES** alumna de la Escuela Profesional de Biología y el reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de pre-actas y actas de evaluación de la asignatura (4B0010) CORDADOS a favor de **BRYAN LUIS VILLACHICA RISCO** alumna de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; asimismo, se autorizó el reconocimiento de matrícula y notas y el reproceso de Pre actas y Actas de Evaluación de las referidas asignaturas en el año académico 2021, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 043-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 014-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 05.01.2023 el cual indica que se procedió a verificar la situación académica de los alumnos **BATALLA GONZALES MEYLLIN JERALDINE ESTEFANIA (2016003234)** y **VILLACHICA RISCO BRYAN LUIS (2012241131)**, de la Escuela Profesional de Biología, encontrando que efectivamente se encontraban con separación temporal para el año académico 2020, sin embargo, no cumplieron con su suspensión por el periodo de un año académico, registrando notas en el año académico 2020; asimismo, debemos indicar que según la información de matrícula 2021, remitida por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, los mencionados alumnos no registran matrícula en el periodo académico 2021-1 o 2021-2; por lo que concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°407-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 07.12.22, sea ratificada con Resolución del Vicerrectorado Académico, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV (05.06.08);

En mérito al Oficio N° 043-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2023, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0040-2023-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 460 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución Decanal N° 407-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 07.12.2022; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de pre-actas y actas de evaluación del año académico 2021 a los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Biología, en las siguientes asignaturas que conllevó su separación temporal, conforme se detalla a continuación:

| N° | CÓDIGO | ESTUDIANTE | ASIGNATURA | PERIODO ACADÉMICO |
|----|------------|----------------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| 01 | 2016003234 | BATALLA GONZALES MEYLLIN JERALDINE ESTEFANIA | QUIMICA ORGANICA (4B0033) | 2021-II |
| 02 | 2012241131 | VILLACHICA RISCO BRYAN LUIS | CORDADOS (4D0010) | 2021-I |

ARTICULO SEGUNDO. – Ratificar el Artículo Tercero de la Resolución Decanal N° 407-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de fecha 07.12.2022; consecuentemente, autorizar la anulación de la matrícula del año académico 2020 a los alumnos BATALLA GONZALES MEYLLIN JERALDINE ESTEFANIA de código 2016003234 y VILLACHICA RISCO BRYAN LUIS de código 2012241131 de la Escuela Profesional de Biología, quienes contaban con separación temporal para el año académico 2020 por haber desaprobado tres veces una asignatura; asimismo, autorizar el reproceso excluyendo a los mencionados alumnos de las Actas de Evaluación de las siguientes asignaturas matriculadas en el 2020, conforme se detalla a continuación:

| N° | CÓDIGO | ESTUDIANTE | ASIGNATURA | PERIODO ACADÉMICO |
|----|------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 01 | 2016003234 | BATALLA GONZALES MEYLLIN JERALDINE ESTEFANIA | ENTOMOLOGÍA (4D0011) ECOLOGÍA GENERAL (4F0012) PARASITOLOGÍA (4J0034) | 2020-II |
| 02 | 2012241131 | VILLACHICA RISCO BRYAN LUIS | ENTOMOLOGÍA (4D0011) BIOQUIMICA II (4E0058) PARASITOLOGÍA (4J0034) SEMINARIO DE TESIS (HC0002) | 2020-II |

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT-026173
DFM



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL